

MAESTRÍA EN DERECHO | LL.M.

CONCURSO DE BECAS INGRESO 2019

1. OBJETIVO Y BENEFICIOS

Las becas de la Maestría en Derecho LL.M. de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral tienen por objetivo otorgar un beneficio económico para el inicio de dicho postgrado en la promoción 2019.

Serán otorgadas, de acuerdo a lo dictaminado por un jurado, a los autores de los tres mejores trabajos siempre que los mismos cumplan con la totalidad de los requisitos indicados en el punto 3.

Las becas serán otorgadas conforme el siguiente orden:

- a) Primer premio: 75% de descuento en el costo total del postgrado. (*)
- b) Segundo premio: 50% de descuento en el costo total del postgrado. (*)
- c) Dos menciones especiales: 25% de descuento en el costo total del postgrado. (*)

(*) Descuento no aplicable a la matrícula, solamente a cuotas.

Dichas becas no serán acumulables con ningún otro beneficio otorgado por la Facultad o por terceros para este programa.

El jurado podrá declarar desierto el concurso o no otorgar alguno de los premios o menciones referidas.

2. DESTINATARIOS DE LA BECA Y EXCLUSIONES

Los destinatarios de la misma son abogados con título expedido por su universidad, nacional o extranjera.

No son elegibles para las becas, argentinos ni extranjeros graduados de las carreras de grado y postgrado de la Universidad Austral.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA BECA

A los fines de resultar elegible para cualquiera de los beneficios, el postulante deberá entregar el trabajo en el plazo y con la forma especificada en los puntos 4, 5 y 6, y reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de abogado expedido por una universidad pública o privada de su país de origen.
- b) Tener menos de 35 años de edad a la fecha de presentación del trabajo.
- c) Realizar una entrevista que se fijará conforme se indica en el punto 5.
- d) Presentar, en el plazo fijado en el punto 5 y de acuerdo a la forma de envío establecida en punto 6, la siguiente documentación:
 - I. Foto digital
 - II. Curriculum vitae.
 - III. Diploma original legalizado por el Ministerio de Educación, donde se acredita el título de Abogado expedido por una Universidad Pública o Privada del país de origen. Apostillado en caso de ser extranjero
 - IV. Certificado analítico final de la carrera de grado, otorgado por la Universidad que expidió su título, debidamente legalizado.

4. TRABAJO Y DESCRIPCIÓN DEL MISMO

A los fines de resultar elegible para cualquiera de los beneficios, el trabajo presentado deberá ser inédito y cumplir, conforme la interpretación del jurado, con la siguiente descripción, el plazo y la forma de entrega especificada en los puntos 5 y 6:

- a) Consistir en un escrito creativo de reflexión personal, fundada y argumentada, sobre un punto controvertido concreto y específico de interés jurídico perteneciente a alguna de las áreas de Derecho del Plan de Estudio de la Maestría en Derecho que se señalan en el Anexo I.
- b) Tener una extensión mínima de cuatro mil palabras (aproximadamente unas diez páginas A4) y no superar la extensión máxima de seis mil palabras (aproximadamente unas quince páginas A4), incluyéndose en tales cifras, el índice, el texto y las notas que tuviere.
- c) Observar el sistema de citas agregado como Anexo II.
- d) Resulta conveniente que en el trabajo se siga el siguiente esquema:
 - i. Exposición de la situación e identificación del enigma o problema teórico o práctico.
 - ii. Exposición de modo razonado de las alternativas jurídicas disponibles para su resolución a la luz de los principios y normas que parecen aplicables, y refutación de las inadecuadas, procurando discutir problemas y no autores, dejando las referencias como apoyo y evitando que sean lo central del trabajo.
 - iii. Expresión fundada de la opción por una o algunas de ellas.
 - iv. Conclusión de modo personal, siempre dentro del límite de espacio previsto.
 - v. Si el enigma o problema presenta múltiples incógnitas, debe exponerse la relación entre ellas.

5. PLAZO DE ENTREGA Y ENTREVISTA PERSONAL

La documentación y trabajo señalada en los puntos 3 y 4 tienen como fecha límite de entrega el día lunes 3 de diciembre inclusive, a las 18:00 h. (horario Argentino). Una vez se realiza la entrega del trabajo se concretará la entrevista, la que podrá ser realizada dentro de los tres días posteriores al envío del trabajo.

6. FORMA DE ENTREGA

El trabajo y la documentación del LL.M. deben ser enviados por correo electrónico al mismo tiempo a la Dirección de Admisiones de la Facultad de Derecho de la Universidad, mail: llm@ius.austral.edu.ar

7. JURADO Y RESOLUCIÓN

El Jurado estará integrado por tres profesores con título máximo de doctor; dos de ellos de la Facultad de Derecho de la Universidad, y el tercero, externo a la misma.

El Jurado será quien resuelva cualquier controversia originada en la interpretación de estas bases y condiciones. Todas sus decisiones serán irrecurribles.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y VIGENCIA DE LAS BECAS

La resolución será publicada en la página Web de la Universidad Austral (<http://www.austral.edu.ar/derecho/posgrados/maestría-en-derecho-llm/>) el día lunes 20 de diciembre de 2018.

A los fines de disfrutar de los beneficios obtenidos, los postulantes que hayan obtenido algún premio o mención deberán:

- 1) Realizar el proceso de admisión a la Maestría en Derecho LL.M. y,
- 2) Una vez admitidos, matricularse en la referida Maestría antes del 11 de enero de 2019.
- 3) La definición del plan de estudio se termina de concretar después de la matriculación.
- 4) En ningún caso se podrá prorrogar la beca obtenida para aplicarla en otra promoción.
- 5) La obtención de la beca es individual e intransferible.

Los postulantes perderán el beneficio en los siguientes casos:

- 1) Suspender los estudios durante el cursado del primer año de la Maestría.
- 2) Obtener en el primer año un promedio inferior a Bueno.

ANEXO I

Asignaturas del Plan de Estudio cuyas temáticas resultan elegibles a efectos de la presentación del trabajo.

Área De Derecho Comercial Y Empresario

- Dinámica Societaria A: Constitución Y Personalidad Societaria
- Dinámica Societaria B: Órganos Societarios
- Dinámica Societaria C: Capital Social Y Utilidades
- Dinámica Societaria D: Grupos Societarios, Control Y Adquisiciones
- Teoría General De Los Contratos
- Negocios Y Contratos Patrimoniales
- Contratos Civiles, Comerciales Y De Consumo
- Contratos Y Finanzas Internacionales
- Crisis, Insolvencia Y Reestructuración Empresaria
- Crisis De Entidades Deportivas
- Derecho Bancario
- Derecho Cambiario
- Derecho Bursátil Y Financiero
- Letra De Cambio: Régimen Jurídico Y Funciones Negociables
- International Business Transactions
- Derecho De Daños
- Cuestiones Actuales De Derecho Empresario
- Regulación Jurídica Del Marketing Y Patrocinio Deportivos
- Regulación Jurídica De La Representación De Deportistas
- Deporte Y Responsabilidad Civil

Área De Derecho Administrativo

- Potestad Administrativa Y Garantías Del Administrado
- Organización Administrativa
- Acto Administrativo
- Procedimiento Administrativo
- Contratos Administrativos
- Teoría General Del Contrato Administrativo
- Contratos Administrativos Especiales
- Responsabilidad Del Estado
- Régimen Dominial Del Estado
- Derecho Público Provincial Y Municipal Y Autonomía De La Ciudad De Buenos Aires
- Límites Administrativos A La Propiedad
- Teoría General Del Servicio Público
- Regulación Y Promoción De La Actividad Económica

- Actividad Empresarial De Estado
- Análisis Económico Del Derecho Administrativo
- Derecho Administrativo Comparado
- Derecho Administrativo Global
- Estructura Y Organización Federativa Del Deporte
- Derecho De La Competencia Y Competencia Desleal
- Regulación Del Comercio Interior Y Del Mercado
- Debates Contemporáneos De Derecho Administrativo

Área De Derecho Penal

- Los Principios De Legitimación Del Derecho Penal
- Cuestiones Fundamentales De La Teoría Del Delito: Acción Y Tipicidad
- Antijuridicidad, Culpabilidad Y Punibilidad
- La Tutela Penal De La Persona Humana
- Tutela Penal De Los Bienes Supraindividuales Y Públicos
- Derecho Penal De La Empresa
- Derecho Penal Económico
- Protección Penal De La Propiedad Intelectual
- Régimen De Las Infracciones Y Delitos Tributarios
- Corrupción Y Transparencia
- Técnicas De Legislación Penal
- Temas De Criminología
- Temas De Política Criminal
- Técnicas De Investigación Del Delito
- Debates Contemporáneos De Derecho Penal Y Procesal Penal
- Deporte Y Derecho Penal

Área De Derecho Tributario

- Potestad Fiscal Y Procedimientos Tributarios
- Régimen Jurídico De La Obligación Tributaria
- Bases Constitucionales De La Potestad Tributaria
- Organización, Principios Y Facultades De La Administración Tributaria
- Procedimiento Tributario Y Control Jurisdiccional De La Administración Fiscal
- Fundamentos Filosóficos Y Éticos Del Derecho Tributario
- Régimen De Tributación De La Empresa
- Régimen De La Imposición Sobre La Renta
- Régimen De La Imposición Sobre Los Consumos
- Régimen De La Imposición Sobre El Patrimonio Y Otros Tributos
- Regímenes Tributarios Provinciales Y Municipales
- Tributación Y Técnicas De Planeamiento Fiscal Internacional
- Tributación Aduanera Y Del Mercosur
- Régimen Tributario De La Seguridad Social
- Análisis Tributario De Negocios Y Sectores

- Precios De Transferencia
- Tributación Y Técnicas De Planificación Fiscal Empresaria
- Derecho Tributario Internacional Profundizado
- Tributación De Intangibles
- Control Y Ejecución Presupuestaria
- Deposte E Impuestos
- Regulación Del Comercio Exterior Y Derecho Aduanero
- Derecho Aduanero, De La Integración Y Del Mercosur
- Aspectos Operativos De Importación Y Exportación
- Régimen Arancelario Aduanero
- Delitos, Infracciones Y Procedimiento Aduanero

Área De Derecho Constitucional Y Derechos Humanos

- Teoría De La Constitución: Principios, Fuentes Y Control De Constitucionalidad
- Bases Constitucionales Del Derecho Administrativo
- Control Judicial Y Procesos Constitucionales
- Interpretación Y Control De Constitucionalidad
- Regulación De Derechos, Interpretación Constitucional Y Control De Razonabilidad
- Derechos Humanos Y Libertades Públicas
- Derechos Humanos Y Proceso Penal
- Los Derechos Humanos En La Regulación Y El Litigio Administrativos
- Derecho Ambiental

Área De Derecho Procesal

- Demanda Y Contestación. Medida Cautelares, Anticipos Pretensionales Y Situaciones De Urgencia
- Derecho Probatorio
- Alegatos, Estrategias Recursivas Y Resoluciones En Instancias Superio-Res
- Ejecución De Sentencia Y Problemática De Los Honorarios Profesionales
- Problemáticas Actuales De Derecho Procesal Constitucional, Penal Y Civil Y Comercial
- Negociación Y Resolución De Conflictos
- Cuestiones Fundamentales Del Proceso Penal
- Los Recursos En El Proceso Penal
- Litigación Penal
- Estrategia Y Prueba En El Asesoramiento Y El Litigio
- El Impacto Actual De La Ciencia Y La Tecnología En Materia Probatoria Y Elementos De Derecho Ambiental

Área De Derecho Del Trabajo Y Relaciones Laborales

- Comportamiento Humano Y Relaciones Laborales
- La Relación De Trabajo: Controversias Y Estrategias De Negociación Y Litigio
- Los Procedimientos Y Procesos Laborales: Estructura Y Toma De Decisiones Ante Distintos Escenarios
- Procedimientos Especiales: Riesgos Del Trabajo Y Policía Laboral
- Las Relaciones Laborales Y Su Dinámica Colectiva: Introducción, Sujetos Y Escenarios
- Mecanismos De Acuerdo Colectivo, De Tutela Y De Resolución De Conflictos En Materia Laboral

- Proyección Económica Y Dimensión Internacional De Las Relaciones Laborales
- Cuestiones Estratégicas Del Derecho Laboral Actual
- Deporte Y Derecho Laboral
- Transferencia De Deportistas

Área De Derecho Judicial

- El Derecho Judicial
- El Marco Institucional Del Poder Judicial
- La Responsabilidad Judicial Y Sus Dimensiones
- Funcionarios Y Auxiliares De La Justicia
- Función Política Y Modelos Institucionales De Cortes Supremas
- Razonamiento Judicial Aplicado A La Correcta Estructuración De Las Sentencias
- La Administración En El Poder Judicial Y La Idoneidad Gerencial Del Juez
- Nuevas Herramientas Para El Ejercicio De La Función Judicial
- Debates Contemporáneos De Derecho Judicial

Área De Derecho De La Propiedad Intelectual

- Fundamentos Filosóficos, Políticos Y Sociales De La Propiedad Intelec-Tual
- Derecho De Autor Y Derechos Conexos
- Marcas Y Otras Designaciones
- Patentes Y Otras Formas De Protección De Las Innovaciones
- Contratos Sobre Derechos De Propiedad Intelectual
- Régimen Internacional De La Propiedad Intelectual
- Derecho De Marcas Profundizado
- Derecho De Patentes Profundizado
- Derecho De Autor Profundizado
- Aspectos Procesales, Probatorios Y Periciales Vinculados A La Propiedad Intelectual
- Análisis Económico De La Propiedad Intelectual
- Redacción De Solicitudes De Patentes
- Propiedad Intelectual Y Tecnologías De La Información
- Gestión De La Propiedad Intelectual En Instituciones Del Sistema De Ciencia Y Técnica
- Propiedad Intelectual Y Derecho De La Empresa
- Derecho Del Entretenimiento, El Deporte Y La Publicidad
- Aspectos Financieros Y Contables De Los Activos Intangibles
- Patentes En Biotecnología
- Regímenes Internacionales De Patentes
- Estrategias De Propiedad Intelectual En Empresas Globales
- Propiedad Intelectual En Áreas De Economía Integrada
- Búsqueda De La Información Tecnológica En Las Bases De Datos De Patentes
- Gestión De La Innovación
- Vigilancia Y Prospectiva Tecnológica
- Marco Regulatorio De Nuevos Productos Y Servicios
- Propiedad Intelectual En Mejoramiento Vegetal Y Biotecnología Agrícola

Área De Derecho Comparado, Internacional Y De La Integración

- Common Law Institutions
- Dimensión Internacional Y Regional De La Función Judicial: Derechos Humanos Y Derecho Internacional Y De La Integración
- Formación Y Fuentes Del Derecho Internacional
- Responsabilidad De Los Estados, Solución De Controversias Y Derecho Del Uso De La Fuerza Internacional
- Derecho Comunitario Y De La Integración
- International Development Cooperation

Área De Teoría Y Filosofía Del Derecho

- Filosofía Del Derecho
- Teorías Del Derecho Contemporáneas
- El Saber Jurídico: El Derecho Como Técnica, Arte, Ciencia Y Filosofía
- Ley, Derecho Y Moral: Hart, Dworkin, Rawls, Alexy
- Lógica Jurídica Y Razonamiento En El Derecho Contemporáneo
- Filosofía Del Derecho: Exposición Y Análisis Del Positivismo Jurídico
- Teoría Y Práctica De La Interpretación Jurídica
- Debates Contemporáneos De Filosofía Del Derecho Y Derechos Huma-Nos

Área De Economía Y Derecho

- Conceptos Macroeconómicos
- Macroeconomía Y Economía De La Empresa
- Contabilidad Para La Dirección
- Elementos Contables De Información Y Estrategia En Los Negocios
- Economic Development In Latin America
- Análisis De Situaciones De Negocios
- Management De Estudios Jurídicos
- El Negocio Financiero
- Financiación Empresarial
- Empresas Y Mercado De Capitales
- Bancos Y Comercio Exterior
- Comercialización De Tecnología

Área De Ética Profesional Y Fundamentación Filosófica

- Ética Social Y Profesional
- Ética Profesional
- Ética Judicial Aplicada
- Doctrina Social De La Iglesia
- Doctrina Social De La Iglesia Aplicada
- Filosofía Del Hombre, El Estado Y La Sociedad
- Fundamentos Filosóficos, Políticos Y Sociales Para El Desempeño Profesional En El Área Jurídica-Empresaria

Área De Metodología De La Investigación Jurídica

- Metodología De La Investigación Jurídica
- Metodología De La Investigación Y Escritura En Derecho
- Metodología De La Investigación Jurídica
- Metodología De La Investigación Y Expresión Oral Y Escrita
- Metodología De La Investigación Y Escritura Jurídica
- Metodología De La Investigación Jurídica Para Tesis Y Trabajos Científicos
- Escritura Y Redacción Aplicadas Al Derecho
- Técnicas De Expresión Oral Y Escrita Y Argumentación
- Metodología De La Investigación Y De La Escritura Jurídicas

ANEXO II

SISTEMA DE CITAS EN TRABAJOS DE DERECHO (Apuntes rápidos sobre sus aspectos formales)

a) Cita de un libro (en este orden y tipografía, según cada elemento; deben estar todos los elementos):
Ronald DWORKIN, *Taking Rights Seriously*, Duckworth, London, 1978, 324.

También es correcto poner la primera letra del nombre de pila, con un punto, antes del apellido. No parece correcto, en cambio, invertir en las notas el orden, poniendo primero el apellido, porque es algo que sólo tiene sentido en una bibliografía que se ordena por orden alfabético de apellidos de autores.

También es correcto poner p. o pág., antes del número correspondiente, pero no es necesario.

b) Nueva cita de un libro ya citado:
DWORKIN, 324.

c) Nueva cita de un libro ya citado, si se han citado varios trabajos del autor, con el objeto de poder distinguirlos:
DWORKIN, *Taking...*, 324.

d) Cita de un artículo (en este orden y tipografía, según cada elemento):

Vincenzo SCALISI, "Lesione della identità personale e danno non patrimoniale", *Rivista di Diritto Civile* 30 (1984-I) 432-453.

(Si se lo quiere citar completo)

Luis, PRIETOSANCHÍS, "El constitucionalismo de principios, ¿entre el positivismo y el iusnaturalismo?", *Anuario de Filosofía del Derecho* 13 (1996) 125, 133. (Si se quiere citar una página concreta).

e) Nueva cita de un artículo en el mismo capítulo:
PRIETO SANCHÍS, 133.

f) Nueva cita de un artículo si se citan varios trabajos del autor:
PRIETO SANCHÍS, "El constitucionalismo...", 133.

g) Cita de un trabajo incluido en un libro conjunto (en este orden y tipografía, según cada elemento):
HART, H.L.A., "Positivism ant the separation of Law and Morals", en Ronald DWORKIN (ed.), *The Philosophy of Law*, Oxford University Press, Oxford, 1988, 17-37.

h) Cita de un comentario a un artículo en un Código comentado (en este orden y tipografía, según cada elemento):

Aída KEMELMAJER DE CARLUCCI, " Art. 1071 bis", en Augusto BELLUSCIO (dir.) y Eduardo ZANONNI (coord.), *Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado*, Astrea, Buenos Aires, 1984, V, 72-84.

i) Cita de sentencias:

No se pueden dar reglas generales, salvo que se debe respetar el modo de citar las sentencias y repertorios que sea usual en el país o sistema donde cada fallo se ha emitido. Algunos abrevian el tribunal que los dictó; en otros países esto se induce del tipo de repertorio que se cita. En algunos se pone sólo el año, entre paréntesis; en otros se pone la fecha en que se lo dictó. En la gran mayoría de los sistemas se pone el nombre de las partes, mientras que en otros se pone un número. Así, por ejemplo:

E.C.H.R., *Tolstoy Miloslavsky v. United Kingdom*, (1995) Series A n° 323.

Chapman c. Sélections du Reader's Digest, Trib. gr. inst. Paris (réf.), 14 nov. 1980, D. 1981-163.

American Cyanamid Co. v. Ethicon Ltd. [1975] A.C. 396, HL.

Lovell v. City of Griffin, 303 U.S. 444, 457 (1938). (Si se quiere citar una parte concreta, en Inglaterra y Estados Unidos se pone, tras la página donde comienza el fallo, el número de página correspondiente)

BVerfGE 33, 52 (1972).

STS del 7 de febrero de 1962, Sala Civil, R.J. Aranz. (1962) n° 672.

Corte Costituzionale, S. 284/1974, *Foro it.* 1975, I, 263.

CSJN, *Ekmekdjian c/ Sofovich*, Fallos 315:1492 (1992).

Juzg. Nac. 1ª Inst. Civ. N° 36, *Quantín c/ Benedetti*, 10-I-1996 (inédito).

j) Cita de sentencias ya citadas:

Puede usarse *idem* o *ibid.*, como se explica en el punto m), si los datos completos de la sentencia figuran en la nota inmediatamente anterior.

Si los datos de tribunal, nombre y publicación de la sentencia figuran en momentos anteriores del trabajo, convendrá reiterarlos.

k) Consideraciones generales sobre el tipo de letra:

No utilizar nunca **negritas** en el texto del trabajo. Sólo son admisibles en títulos y epígrafes. La *cursiva* debe emplearse cuando se hacen transcripciones de otro idioma. En general, es preferible traducir el texto y no incluir el original; si se lo incluye, agregar siempre la versión traducida. Puede también usársela para remarcar una palabra o idea.

l) Comillas:

Las citas textuales deben ir "entre comillas".

m) El uso de "cfr.", "idem" e "ibid." y "op. cit.":

Cuando en el texto no se cita textualmente, sino que se parafrasea o se remite, siempre hay que encabezar la cita al pie con "Cfr." (confer, confrontar, en latín, que algunos abrevian también Cf.), seguido del apellido del nombre y apellido del autor, etc. Debe ponerse, además, la página concreta de la remisión, excepto que se estén haciendo remisiones al libro completo o la obra completa, en general, caso en el cual habrá que poner *passim*. En lugar de cfr. puede usarse, también, "Ver...", "Véase...", "Vide...", "Confrontar...", "Sobre esta afirmación consultar...". Si la remisión es más genérica, puede ponerse, por ejemplo: "Para un tratamiento del tema puede verse...".

Cuando en el texto se cita textualmente (cosa que, en principio, es mejor evitar, por resultar fatigosa y poco elegante) la nota al pie debe comenzarse poniendo directamente el nombre y apellido del autor con los demás datos, sin "cfr.", agregando además la página exacta de la cita.

Cuando se cita la misma obra y la misma página de la nota inmediatamente anterior, se debe poner *ibid.* (del mismo, en el mismo lugar; si se lo pone completo, *ibidem*, no poner acento, que no lleva el latín). Si se cita a la misma obra pero en distinta página, se debe poner *idem* (mismo autor, misma obra), agregando inmediatamente el lugar o página de donde se cita. Es también correcto, siempre que se guarde la coherencia en el uso, utilizar *idem* sólo para "mismo autor de la referencia anterior", pudiendo tratarse de un trabajo distinto, e *ibidem* para "mismo autor y trabajo de la nota anterior", con diferente página.

Cuando en el mismo trabajo se vuelve a citar un autor y su obra, no se reiteran los datos de título, edición, etc., sino que sólo se pone el apellido y la página correspondiente. La razón es que se sobreentiende que se tratará de la obra ya citada. Otros optan, y es correcto, por poner *op. cit.* (obra citada, en latín), tras el apellido del autor y antes del número de página. Cuando se citan varias obras de un mismo autor, en la segunda y subsiguientes citas de cada una de ellas, se puede poner el apellido del autor y, tras la coma, la primera o dos primeras palabras del título (distinguiendo si se trata de un libro o de un artículo de revista, por usar cursivas, en el primer caso, y comillas y letra normal, en el segundo), seguidas de puntos suspensivos, luego coma y el número de página, de modo que se pueda distinguir en cada caso qué se está citando.

Salvo *cfr.*, que por estipulación de la costumbre y el uso común no se pone en cursiva, el resto de estas abreviaturas latinas van en cursivas, por ser un idioma extranjero.

n) Citas extensas:

En ocasiones, cuando la cita textual de un autor, ley o sentencia es extensa (más de dos o tres renglones), conviene dar a las referencias un tratamiento distinto, que facilite al lector la distinción entre lo que dice el autor del trabajo y lo que cita. Se suele poner con sangría todo el texto a la izquierda, menor tipo de letra, menor interlineado. Ejemplo de este tratamiento diferenciado son los siguientes extractos de un fallo y de un autor:

“[E]l Tribunal acepta que el margen de apreciación disponible al Estado demandado para determinar la necesidad social imperiosa en el presente caso, y para elegir los medios para conseguir el propósito legítimo de proteger la seguridad nacional, es amplio”¹. “Quizá, no digamos la decadencia, sino la perturbación de nuestros estudios, derivada de esta separación tan poco natural entre el proceso y la justicia a la que el mismo debe seguir, ha comenzado el día en que se ha formulado la teoría del derecho abstracto de accionar, desde el momento en que se ha comenzado a enseñar, y a construir sobre ello bellísimas teorías, que la acción no sirve para dar la razón a quien la tiene, que la acción no es el derecho, correspondiente a quien tiene razón, de obtener justicia, sino que es simplemente el derecho a obtener una sentencia cualquiera que sea, un derecho vacío que queda igualmente satisfecho aun cuando el juez no le dé la razón a quien la tiene y la dé a quien no la tiene. (...). Si la ciencia jurídica no sirviese (...) para sugerir los métodos para conseguir que el derecho, de abstracto se transforme en realidad concreta, y a distribuir, por decirlo así, el pan de la justicia entre los hombres, la ciencia jurídica no serviría para nada... (...) [E]l proceso debe servir para conseguir que la sentencia sea justa, o al menos para conseguir que la sentencia sea menos injusta, o que la sentencia injusta sea cada vez más rara. Ésta es la finalidad sobre la que se deben orientar nuestros estudios; y no puede decirse que para esta finalidad sirvan siempre los virtuosismos conceptuales”².

o) Abreviaturas:

Conviene sólo usarlas cuando el trabajo es extenso y se va a usar muchas veces algunas referencias. Si no es así, en artículos o trabajos prácticos o en referencias ocasionales, conviene no abreviar los datos, porque confunden y complican al lector.

En el Derecho anglosajón se usan innumerables abreviaturas, muchas veces de repertorios antiquísimos. Para conocer de dónde viene una referencia y su significación se puede consultar el *Bluebook*, un largo catálogo realizado por las Law Reviews de algunas de las más importantes universidades estadounidenses, que tiene actualmente más de quince ediciones. Puede consultarse la última en la Biblioteca Central de la Universidad Austral.

¹ E.C.H.R., *Leander v. Sweden*, (1987) *Series A* n° 116, § 59.

² Piero CALAMANDREI, “Proceso y justicia”, en *Derecho Procesal Civil*, trad. de Santiago Sentís Melendo, E.J.E.A., Buenos Aires, 1962, III, 209-211.